



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de noviembre de 2017.

**Ciudadano Diputado José de Jesús Romero López,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Honorable Congreso del Estado.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 37 fracción II, inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito someter por su conducto a esa Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.

De acuerdo a las últimas estadísticas de CONEVAL (2014) el 66.8 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza; el 23.3 por ciento de la población es vulnerable por carencias sociales. El 27.2 por ciento de la población cuenta con rezago educativo; el 19.9 por ciento no cuenta con acceso a los servicios de salud; el 77.9 por ciento no cuenta con seguridad social; el 60.5 por ciento carece de acceso a servicios básicos en la vivienda; y el 36.1 por ciento carece de acceso a la alimentación. El 68.8 por ciento de la población cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar, y el 42.1 por ciento de este porcentaje cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo.

Frente a esta realidad, la adopción de una perspectiva que aborde de manera prioritaria el cumplimiento de políticas públicas bien focalizadas en términos de recursos presupuestarios resulta innegable, y que además se desarrolle de forma coordinada con todos los Ejecutores de gasto<sup>1</sup> a través de programas orientados a proporcionar bienes o servicios en beneficio de la población oaxaqueña.

Es prioridad del Poder Ejecutivo fortalecer la administración pública bajo criterios de innovación, enfoque de resultados, eficiencia, eficacia, calidad, rendición de cuentas y transversalidad entre los diversos sectores y programas de gobierno. La Secretaría de Finanzas continúa trabajando para implementar mejoras para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, así como, fortalecer la cultura de transparencia de las finanzas públicas, bajo criterios estrictos de racionalidad,

---

<sup>1</sup> Artículo 2 fracción XX de la Ley Estatal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

austeridad y disciplinas presupuestarias; premisas fundamentales para el ejercicio del gasto público.

Las políticas de gasto tienen como principal objetivo asignar recursos de acuerdo a las prioridades para el desarrollo del Estado identificadas por los Ejecutores de gasto, visualizando su optimización y aplicación de manera honesta, responsable y transparente.

Los recursos asignados en la iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía, están orientados a crear y fortalecer oportunidades de desarrollo en materia de educación; salud; vivienda; acceso a la alimentación; inclusión económica; grupos en situación de vulnerabilidad; migrantes; cultura física y deporte; cultura y arte; administración moderna; coordinación institucional; gestión para resultados; finanzas públicas; transparencia y rendición de cuentas; desarrollo institucional municipal; seguridad ciudadana; procuración de justicia; derechos humanos; gobernabilidad y paz social; prevención y protección contra desastres; productividad agropecuaria; pesca y acuicultura; turismo; comunicaciones y transportes; impulso a la economía y zonas económicas especiales; medio ambiente y biodiversidad; desarrollo forestal; residuos sólidos; energías alternativas; y, ordenamiento territorial.

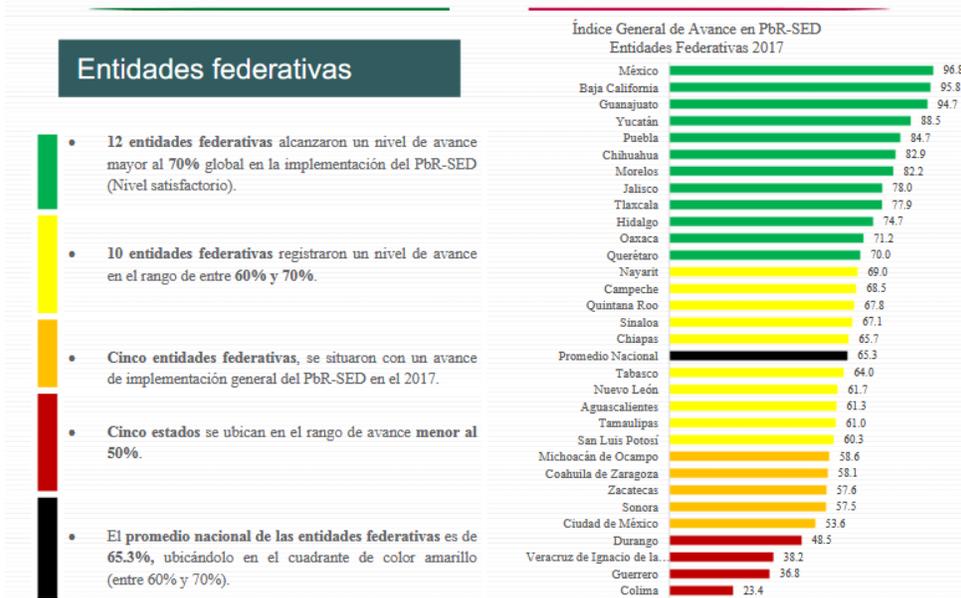
La presente iniciativa de Presupuesto de Egresos 2018, ha sido elaborada de manera responsable, con el propósito de que los Ejecutores de gasto optimicen los recursos asignados y cumplan con los objetivos y metas previstas en los programas, subprogramas, proyectos y actividades, así como los resultados esperados por la ciudadanía, mismos que se describen en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Se propone continuar con el esfuerzo para incorporar las mejores prácticas presupuestarias nacionales e internacionales, con la sensibilidad y el cuidado suficiente para respetar las particularidades sociales, políticas y culturales del Estado.

Prevalece el cumplimiento de lo establecido en las Leyes de: Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Es importante resaltar que, en esta materia, en el año 2017, el Estado a nivel nacional, se posicionó entre las 12 entidades federativas que alcanzaron un avance mayor al 70 por ciento alcanzando un nivel satisfactorio de acuerdo a la evaluación realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



## RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO 2017 ÁMBITO ESTATAL



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.<sup>2</sup>

Se mantiene la actualización en la calidad del registro presupuestario y contable; además se avanza en el cumplimiento de los objetivos estratégicos generales y específicos establecidos en el proceso de gestión de los recursos públicos, por lo que Oaxaca cumple con la armonización contable.

En esta iniciativa atendiendo a lo establecido en el PED 2016-2022, como políticas transversales se privilegia de manera especial el Presupuesto para la atención de pueblos indígenas; igualdad de género; así como, para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La inclusión de los derechos de la infancia y la adolescencia como tema transversal en las acciones gubernamentales no es solamente un compromiso ético y legal, sino también

<sup>2</sup>[http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades\\_Federativas/Diagnostico/pbr\\_sed\\_informe2017.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Diagnostico/pbr_sed_informe2017.pdf)



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

apuesta para impulsar el desarrollo económico, la cohesión social y la consolidación democrática.

Invertir de forma equitativa desde las edades más tempranas significa asegurarles a las niñas, niños y adolescentes las mismas oportunidades de desarrollo, y evitar futuras inequidades. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED 2016-2022), considera como una política prioritaria la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, refrendando este compromiso a través de la transversalización de la misma en todos sus ejes estratégicos.

Oaxaca es la entidad con la mayor diversidad étnica y lingüística del país, aquí se encuentran identificados 17 de los 65 grupos étnicos que reconoce la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) basada en el criterio lingüístico. Es el Estado con mayor presencia de población indígena en México, según la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, donde se indica que el 32.2% de los oaxaqueños hablan alguna lengua indígena y el 65.7% se considera indígena, por lo que toda acción gubernamental es imprescindible para dar una atención integral a la población indígena de la Entidad.

Se propone promover a través de la adecuada asignación del presupuesto de egresos, la reducción de la brecha de desigualdad económica y social; así como establecer estrategias enfocadas a la disminución de la marginación en el Estado, a través de un adecuado y estricto seguimiento del ejercicio del gasto.

Para lograr lo anterior, la estructura programática mediante la cual se integró el presente proyecto de Presupuesto, fortalece y sugiere la coordinación interinstitucional en la concreción de resultados e impactos a favor de los sectores más vulnerables de la población, con la finalidad de que los limitados recursos del Estado se gasten de manera eficiente para atender las demandas ciudadanas.

La estructura programática 2018, se construyó con base en objetivos estratégicos, situando en primer lugar el marco de planeación estatal, permitiendo identificar la medida en que el gasto, operativo como de inversión, contribuye al logro de los resultados, dichos objetivos son la base para la integración de los planes estratégicos sectoriales.

Para el ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Finanzas con la nueva visión de gobierno manifestada en el nuevo PED, llevó a cabo un proceso de revisión a la estructura programática que fortalece los programas orientados a resultados en el marco de la



planeación estratégica e implementa mejoras al diseño de estos, además de detectar áreas de oportunidad en su implementación, acorde al cumplimiento de los objetivos planteados en el documento rector de planeación estatal. Por lo anterior, de los 74 programas presupuestarios que se tienen en 2017, para el ejercicio 2018 se tendrán 97 programas, los cuales responden principalmente a los objetivos y a la nueva estructura sectorial del PED, donde 67 programas se conservan intactos o con ajustes menores.

Estructura programática 2017		Estructura programática 2018
74 programas presupuestarios		97 programas presupuestarios
Iniciales	Actuales	
73 Programas	74 Programas	
	Se incluyo el programa "Más Oaxaca"	

Atendiendo a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 y a la reorganización administrativa y presupuestaria:



**Fuente:** Secretaría de Finanzas

Así mismo, se crean 30 programas presupuestarios, que atienden el fortalecimiento al desarrollo social principalmente educación, salud, vivienda y cultura; así como, a los sectores de impulso económico; desarrollo turístico; y, medio ambiente.

El ajuste en la estructura programática fundamentada en los objetivos estratégicos sectoriales, prioriza el marco de planeación estatal que permite identificar plenamente el gasto.

La disminución de 7 programas no implica una reducción presupuestaria, puesto que los productos (bienes y servicios) que ofrecen los Ejecutores de gasto se mantienen en la estructura programática 2018 como componentes de programas de mayor envergadura.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**Fuente:** Secretaría de Finanzas

La identificación de objetivos comunes fomenta la coordinación interinstitucional y la planeación, permitiendo visibilizar logros transversales y diferenciar de manera clara los productos (bienes y servicios) que cada Ejecutor de gasto entrega a la población. Así mismo, la identificación de los componentes-productos, clarifica los conceptos de gasto. Este proceso de ajuste programático incluyó mejoras en el diseño de los programas presupuestarios, para lo cual se consideran los resultados del seguimiento y evaluaciones realizadas al Fondo de Aportaciones Federales del Ramo General 33, al Fondo Regional, y algunos programas estatales, así como su vinculación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

El Estado de Oaxaca cuenta hoy con una estructura programática que atiende las prioridades planteadas en el PED, que permitirá la consolidación de los Planes Estratégicos Sectoriales, de tal forma que se ordenan y reorientan los esfuerzos que en conjunto realizan los Ejecutores de gasto, fortaleciendo la cooperación interinstitucional.

Se garantiza a través de la Instancia Técnica de Evaluación, que mediante el Programa Anual de Evaluación 2018 se realicen el seguimiento y la evaluación a los Programas Presupuestarios, lo que permitirá detectar los resultados que sirvan de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programáticas con la finalidad de mejorar el desempeño público.

Las políticas de gasto público del **Poder Ejecutivo** están orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

los rubros de gasto, buscan el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de metas.

En servicios personales, entre otras, se establecen medidas tales como:

- Revisar funciones y competencias de Dependencias y Entidades para identificar duplicidades y en su caso, compactar o eliminar áreas;
- Evitar la autorización de plazas de nueva creación en cualquiera de sus modalidades de contratación, sin la autorización competente de las Secretarías de Administración y Finanzas;
- Verificar que las plazas de personal permanente sean utilizadas por el titular de la misma, por lo que las plazas del personal con licencia sin goce de sueldo deberán mantenerse como reservadas;
- Verificar que las Dependencias y Entidades contraten personal en estricto apego a la estructura orgánica autorizada;
- Que el cálculo de las erogaciones para el pago del personal de estructura, se realice conforme al dictamen autorizado para cada plaza, tomando en cuenta que el personal de mandos medios y superiores no podrá percibir un sueldo igual o superior al Titular del Poder Ejecutivo, y
- Se implementarán trabajos tendientes a reducir al mínimo indispensable las asignaciones para el concepto de remuneraciones extraordinarias.

Se establecen medidas en gastos de operación, consistentes en:

- Otorgar vestuario y uniformes únicamente al personal que autorice la Secretaría de Administración, considerando la naturaleza de las funciones que realiza el servidor público y de conformidad con los convenios previamente establecidos;
- Destinar combustibles y lubricantes únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales, por lo que deberán abstenerse destinarlos para uso personal;
- Adquirir consumibles de equipo de cómputo con base en el número de máquinas en operación, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- Evitar la contratación de nuevos arrendamientos de edificios, así como realizar un análisis de costo-beneficio de los arrendamientos vigentes, mismos que en caso de requerirse no tendrán incremento a los montos pagados en el ejercicio fiscal 2017.
- Optimizar el uso de los servicios de: energía eléctrica, agua potable, internet, fotocopiado, telefonía celular y convencional, mantenimiento a equipo de transporte, viáticos, pasajes, gastos en comisión, reuniones y convenciones, etc.
- Adquirir bienes y servicios, sujetándose a criterios de calidad y mejores condiciones de oportunidad, financiamiento, entre otros que beneficien al Estado.

Dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a continuación se exponen las políticas de gasto del Poder Judicial, así como de los Órganos Autónomos, que fueron remitidas al Ejecutivo para su inclusión en la presente iniciativa.

## 1. CONGRESO DEL ESTADO

El Congreso del Estado emite las siguientes políticas de gasto:

1.- A través de la ejecución del Programa denominado: “Fortalecimiento Legislativo del Estado”, se pretende fomentar la vinculación y fortalecimiento entre las Instituciones que conforman el Gobierno del Estado, mediante el seguimiento de dos índices:

- La Participación de los Partidos Políticos en el Poder Legislativo y,
- La aprobación de leyes.

**Objetivo:** Lograr un clima de colaboración entre Poderes y consolidación de Órganos Autónomos.

**Estrategia:** Consolidar un sistema eficiente de pesos y contrapesos y fortalecer la reciprocidad entre los Poderes del Estado y los Órganos Autónomos, a través de la construcción de una nueva relación de respeto y colaboración en el marco de la autonomía e independencia de cada uno de ellos, para transitar hacia un régimen gubernamental más democrático y eficaz en beneficio de la ciudadanía.

**Meta:** Contribuir a la adecuada coordinación entre los Poderes del Estado y Órganos Autónomos mediante una legislación eficiente en beneficio de la sociedad oaxaqueña.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

2.- A través de la ejecución del Programa denominado: “Vigilancia y Evaluación a la Auditoría Superior del Estado”, se pretende dar seguimiento a las incidencias y mejoramiento en tres índices:

- En materia de combate a la corrupción,
- En el número de observaciones emitidas y,
- En la aplicación de recursos.

**Objetivo:** Lograr mejores índices de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

**Estrategia:** Abatir la incidencia de conductas ilícitas y faltas administrativas graves de los servidores públicos, a través de la fiscalización preventiva y correctiva eficaz, así como del fomento a la cultura de la legalidad y del buen gobierno, combatiendo frontalmente la corrupción para recuperar la confianza ciudadana.

**Meta:** Contribuir a la disminución de la tasa de la incidencia de corrupción contenida en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG).

## 2. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se emiten las siguientes políticas de austeridad:

1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, deberán establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad, por ejemplo: rehúso de papel, en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución, hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente, en caso de hacer llamadas personales el costo de estas será descontado del pago de nómina, fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente, no debiendo fraccionar las compras.

3) Tratándose de proyectos especiales se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:

- Programa de trabajo.
- Presupuesto detallado del evento de que se trate.
- Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.

4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario deberán solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación, e Informática p.ej. impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.

5) Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberá confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.

6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.

7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.

8) Los Juzgados Foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.

9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles, se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección Gestión Administrativa, en su caso, debiendo anexar reporte fotográfico del mismo.

11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de Control y Enjuiciamiento, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración.

12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.

13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.

14) HORAS EXTRAS: Para su pago, *“únicamente procederá a las áreas autorizadas en base a la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno”*.

15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.

### **3. CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se emiten las siguientes políticas de austeridad:

1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, deberán establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad, por ejemplo: rehúso de papel, en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución, hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente, en caso de hacer llamadas personales



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

el costo de estas será descontado del pago de nómina, fotocopiar documentos oficiales solo cuando sea necesario, usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.

2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente, no debiendo fraccionar las compras.

3) Tratándose de proyectos especiales se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:

- Programa de trabajo.
- Presupuesto detallado del evento de que se trate.
- Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.

4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario deberán solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación, e Informática p.ej. impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.

5) Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberá confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.

6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o de su lugar de adscripción.

7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.

8) Los Juzgados Foráneos que no cuenten con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.

10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles, se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección Gestión Administrativa, en su caso, debiendo anexar reporte fotográfico del mismo.

11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de Control y Enjuiciamiento, deberán estar autorizados por la Dirección de Administración.

12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.

13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.

14) HORAS EXTRAS: Para su pago, *“únicamente procederá a las áreas autorizadas en base a la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno”*.

15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.

#### **4. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA**

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca es un organismo público, autónomo, ciudadanizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objeto es la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidad, salud, religión e ideología, o cualquier otra que vulnere la dignidad de la



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

persona; se rige por los principios de universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, exigibilidad y progresividad; es independiente de los poderes del Estado, de cualquier institución o autoridad y goza de autonomía técnica, organizativa, funcional, financiera, presupuestal, y administrativa, en este contexto se formulan las políticas de gasto 2018, que a continuación se señalan:

- Autonomía de gestión

Se refiere al desarrollo de las funciones, sin subordinación a cualquier tipo o nivel de gobierno, decidir libremente sobre su organización, funcionamiento, financiamiento, administración y resolución a casos concretos que versen en materia de derechos humanos, sobre el principio de autonomía. Por ende, se fortalece su capacidad institucional a través de acciones de reglamentación y normatividad interna.

- Planeación participativa

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en el marco de la Ley dará cumplimiento a sus atribuciones mediante el Programa Operativo Anual 2018 y su correspondiente presupuesto, el cual se formula a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación participativa, tomando en cuenta a su Consejo Ciudadano, a las diversas áreas operativas que la conforman, así como a las demandas que plantea la población a este organismo, desarrollando ejercicios de priorización que permita ampliar la cobertura territorial y especializada para una mejor atención de la población a través de las siguientes vertientes sustantivas:

1.- Promoción, formación y desarrollo de políticas públicas en Derechos Humanos, que incluirá acciones de educación, investigación, promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de la materia.

2.- Defensa y protección de los Derechos Humanos, que comprende la recepción, atención, estudio, gestión, acompañamiento, resolución y recomendaciones como respuesta a las necesidades planteadas por las personas violentadas en sus derechos humanos; atendidas con calidez, amabilidad, protección y veracidad.

3.- Gestión para la ejecución de la acción “Derechos Humanos para la Cohesión Social” que comprenden la toma de acciones de promoción y defensa de los Derechos Humanos en cumplimiento al contrato de subvención entre la Unión Europea, la Agencia Mexicana



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, culminando este proyecto en julio de 2018.

- Austeridad Presupuestal y optimización del gasto público

Será indispensable sujetar el gasto público al Presupuesto aprobado sobre la base de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, especialmente en materia de austeridad y uso racional de los recursos, sin que esto signifique el abandono u omisión de las obligaciones y responsabilidades que le determina la ley.

En este sentido se emprenderán acciones de optimización de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales e infraestructura de la Defensoría, evitando su uso irracional y maximizando los beneficios para la población oaxaqueña.

- Formación y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran plasmadas las principales leyes que protegen a los trabajadores del país. De ellas derivan otras como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

Al respecto esta Defensoría promoverá acciones de formación profesional, actualización en materia de derechos humanos y capacitación al personal del organismo que permita desarrollarse con eficiencia, eficacia y efectividad.

- Transparencia del Gasto Público

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con veracidad y oportunidad.

- Progresividad presupuestal

La incorporación de los Derechos Humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política Local, que creó y fortaleció la protección y defensa de los Derechos Humanos, trae consigo el reconocimiento de los principios constitucionales en la materia que implica una forma distinta de concebir la relación entre el Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

El párrafo tercero del artículo 1° de nuestra Carta Magna establece que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

Con base en este último principio, no es posible que se limite o restrinja los derechos adquiridos, por el contrario, la progresividad permite que el Estado amplíe la protección lograda.

#### **5. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA**

Con fundamento en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2018 implantará las siguientes políticas de gasto:

- a) Supervisar el consumo de la energía eléctrica en las instalaciones de esta Comisión, pagando luces en oficinas, las computadoras y equipos eléctricos que no se estén utilizando.
- b) Controlar el uso de las líneas telefónicas en lo que se refiere a llamadas personales y a teléfonos celulares.
- c) No existe gasto por uso de celulares oficiales para los directivos de esta Comisión.
- d) Vigilar que el papel se recicle y que no se realicen impresiones ociosas.
- e) Las publicaciones oficiales de la revista CEAMO y el informe de actividades se hacen de manera digital a través de la página web de esta Comisión.
- f) Observar el consumo de artículos de aseo, de papelería, de cafetería y de combustible de uso diario a fin de evitar desperdicios o robos.
- g) Enviar los vehículos de motor oficiales a mantenimiento y servicio de afinación adecuado para evitar gastos innecesarios en combustible y llevar la bitácora correspondiente.
- h) Cuidar el consumo de agua potable y revisar instalaciones hidráulicas para evitar fugas del vital líquido.
- i) Cotizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de este Órgano Autónomo a fin de adquirirlos bajo las mejores condiciones de calidad y precio.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- j) Controlar el gasto por concepto de viáticos mediante facturación electrónica de proveedores del lugar visitado a nombre de este órgano autónomo.

## **6. EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**

La aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios previstos en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales mediante políticas de austeridad con sentido social dentro del marco normativo que la sociedad demanda de sus Instituciones Públicas.

El manejo eficiente y transparente de los recursos asignados que conforme a la Constitución y sus nuevas atribuciones como Organismo Autónomo le corresponde elaborar, administrar y ejercer su presupuesto para el cumplimiento de sus metas y objetivos definidos en; promover y garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de la sociedad oaxaqueña, así como la Transparencia proactiva, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica y el gobierno abierto, mediante la capacitación de los servidores públicos y la promoción del ejercicio de estos derechos en la sociedad Oaxaqueña, el que los resultados sean; Instituciones Públicas eficientes en el desempeño institucional con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y grupos vulnerables.

### **A) Servicios personales**

El capítulo de Servicios Personales contempla una distribución, clasificación ordenada y detallada, donde se observan los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

Asimismo, se consolidan las acciones tendientes a transparentar los sistemas remuneratorios, así como las medidas y mecanismos jurídicos, administrativos, presupuestarios y laborales, a través de los cuales se cubren los sueldos, y demás prestaciones al personal de Confianza, que presta sus servicios en este Instituto.

- Las percepciones de los Servidores Públicos adscritos al Instituto se fijan en base al tabulador aprobado por el Consejo General, y se determinan en función del puesto y nivel, con sujeción a las previsiones Presupuestarias aprobadas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- Se prevé la prohibición para traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de Servicios Personales, para sufragar incrementos en percepciones.
- Implementar un sistema de evaluación que permita mediante la descripción de las características y contenido de los puestos, identificar las diferencias que pueden existir en aquellos pertenecientes a un mismo grupo jerárquico, respecto a las habilidades y responsabilidades requeridas, capacidad de solución de problemas para el desarrollo de sus funciones. De igual forma permitirá que las percepciones asignadas a los puestos se modifiquen, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y a los límites de percepción que al efecto autorice el Instituto a través de su Consejo General.

## **B) Materiales y suministros**

El Instituto en este Capítulo del Gasto, Organizará, Programará y Controlará los materiales y suministros, procurando siempre la obtención de mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las adjudicaciones.

- Supervisará que se proporcionen los bienes solicitados, recepcionando, cotizando y verificando la disponibilidad del presupuesto.
- La dotación de combustibles y lubricantes, se hará de acuerdo a las necesidades y actividades oficiales de cada área y no para asuntos de carácter personal, así mismo se implementaran mecanismos a fin racionalizar al máximo dicho gasto.
- Para la adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se realizará con base en el número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión.

## **C) Servicios generales**

El Instituto en este Capítulo del Gasto, Organizará, Programará y Controlará los recursos materiales y servicios generales, garantizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de la misma.

De igual forma procurará la obtención de los mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las etapas de contratación, recepción, control y suministro de los



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

bienes y servicios adquiridos, a fin de administrar con responsabilidad los bienes muebles propios y arrendados.

- Los procesos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de asegurar que dichos procesos sean transparentes.
- Se establecerán medidas de racionalidad en el ahorro de energía eléctrica, consumo de agua potable, internet y telefonía convencional.
- La contratación de los servicios de telefonía celular, se realizará de acuerdo a las necesidades y actividades de cada Dirección, tomando en consideración que son exclusivamente para actividades oficiales.
- Validar los contratos por conceptos de seguros y fianzas de los equipos de transporte con que cuenta la el Instituto, verificando los vencimientos y las renovaciones de los mismos.
- Contratar con responsabilidad los servicios de vigilancia, tomando en consideración la capacidad técnica y la experiencia de las empresas respecto al servicio que proporcione.
- Supervisar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, a fin de que se encuentren en buenas condiciones.
- El otorgamiento de viáticos y pasajes al personal, se realizará una vez validada la disponibilidad presupuestal de los mismos y en apego a los tabuladores autorizados, previa autorización.

## **7. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

La aprobación por parte del Congreso Estatal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como órgano constitucional autónomo implica la obligación de realizar una serie de ajustes jurídicos, normativos y estructurales encaminados a una procuración de justicia eficaz y eficiente con pleno respeto a los derechos humanos, hacia una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Siendo la Fiscalía General una institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica determina sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

necesidades, por lo cual ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público.

El presente trabajo se elabora para la planeación de gasto de la Fiscalía General del Estado, mismo que toma en cuenta políticas, procedimientos y programas que sean requeridos para la ejecución de cada una de las Áreas Responsables de la institución tomando para ello, las previsiones necesarias para el manejo adecuado y responsable de los recursos públicos, aplicándolos con austeridad y transparencia para avanzar en el logro de los objetivos institucionales.

Este análisis refleja la importancia de la Procuración de Justicia para nuestra Sociedad ya que es la encargada de salvaguardar el Estado de Derecho con apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos en la búsqueda de la justicia, equidad y democracia, aún en un entorno de restricciones presupuestales.

Por lo cual es fundamental fijar los Objetivos, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazo que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Es necesario que de manera adicional al gasto corriente se considere un rubro para garantizar la seguridad e integridad del personal para el adecuado desempeño de sus funciones.

Para ello se establecen las siguientes políticas de gasto:

**1. Garantizar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial y confiable, a través del combate frontal a la impunidad en la comisión de los delitos.**

Objetivo: Adecuación en el marco normativo de acorde a los cambios actuales que demanda la sociedad en el combate a la delincuencia dentro del estado de derecho.

Estrategia: Reestructuración orgánica y funcional que dé respuestas eficientes e inmediatas a los problemas actuales de procuración de justicia.

Meta: Implementación y ejecución de un modelo moderno de gestión administrativo y operativo en las Áreas de la Fiscalía General del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

**2. Consolidar la transparencia de la gestión como un principio y derecho rector primordial mediante políticas transversales que garanticen la rendición de cuentas y el acceso a la información requerida por la población.**

Objetivo: Que la ciudadanía conozca los servicios que se otorgan en la procuración de justicia así como la aplicación de sus recursos fomentando la cultura de la denuncia, la garantía de seguridad y certeza jurídica de los denunciantes.

Estrategia: Consolidación y desarrollo a las páginas web, portales y líneas telefónicas, así como fomento a los medios de comunicación orales, escritos y electrónicos.

Meta: Fomento al registro de acciones de comunicación para el impacto de los beneficiarios en la ciudadanía.

**3. Realizar la debida aplicación de los recursos con los que cuenta la Institución para atender sus necesidades, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro.**

Objetivo: Optimizar los recursos utilizados en gasto corriente, proyectos de inversión, adquisición de bienes y servicios así como en los demás fines necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones.

Estrategia: Dotar a las Unidades Responsables de la Fiscalía de los recursos necesarios para su funcionamiento, acorde a sus metas y objetivos previamente establecidos.

Meta: Garantizar la proporcionalidad del presupuesto con respecto a los objetivos planteados para el ejercicio 2018.

**4. Privilegiar y potenciar la aplicación de recursos federales a través de las Instancias correspondientes.**

Objetivo: Realizar un análisis mediante proyectos para la inversión hacia programas prioritarios de procuración de justicia.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Estrategia: Elaborar los expedientes técnicos y fichas de los programas con prioridad Nacional.

Meta: Proyectar programas para la obtención de recursos de programas federales y verificar su debida ejecución en el ejercicio 2018.

#### **5. Fortalecimiento de los recursos materiales.**

Objetivo: Optimizar el uso y aplicación de los recursos.

Estrategia: Que todas las unidades responsables de la Fiscalía cuenten con los recursos materiales en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones.

Meta: Realizar un inventario preciso y elaborar un diagnóstico continuo de las condiciones de dichos recursos.

#### **6. Establecer una unidad de seguimiento y evaluación sobre la aplicación de los recursos.**

Objetivo: Fortalecer la Unidad de Evaluación y planeación de la Fiscalía General del Estado.

Estrategia: Establecer un programa de indicadores para las Unidades responsables respecto de sus metas y objetivos particulares.

Meta: Elaborar un diagnóstico de evaluación inicial a través de indicadores a corto, mediano y largo plazo.

#### **8. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA**

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca es un órgano especializado, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Estado de Oaxaca.

Considerando que las políticas y estrategias del gasto son un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos para ejercer los recursos públicos con la mayor eficiencia y eficacia posibles y sin perder de vista los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

de cuentas y disciplina presupuestal, con la que deben ejercerse los recursos públicos, este Tribunal ha determinado para el Ejercicio 2018, cumplir con lo siguiente:

**Políticas de gasto:**

- Mantener y continuar con un nivel de gasto público congruente.
- Privilegiar las acciones en materia electoral que beneficien a la población, sobre todo a la ciudadanía que enfrenta mayores carencias.
- Continuar con las acciones de racionalización y austeridad del gasto.
- Alentar la profesionalización de los servidores públicos.
- Reforzar las medidas para preservar el uso adecuado de los recursos del Tribunal.

**Objetivos:**

- Planeación y ejecución participativa del Presupuesto.

El Tribunal Electoral de Estado de Oaxaca, en el marco de la Ley dará cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones mediante el Programa Operativo Anual 2018, el cual se formula a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación participativa, considerando la participación de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas que lo conforman, así como a las demandas que plantea la población a este organismo, desarrollando ejercicios de priorización que permita ampliar la cobertura de información territorial y especializada para una mejor atención de la población.

- Formación y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos.

Al respecto este Tribunal promoverá acciones de formación profesional, actualización en materia electoral y capacitación en diferentes temas que permitan al personal de este órgano conducirse y desarrollarse con eficiencia, eficacia y efectividad.

- Transparencia del Gasto Público.

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con veracidad y oportunidad.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- Progresividad presupuestal.

El párrafo tercero del artículo 1° de la Carta Magna establece que: *“Todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*

Con base en este principio, no es posible que se limite o restrinja los derechos adquiridos, por el contrario, la progresividad permite que el Estado amplíe la protección lograda, en tal sentido, el presupuesto que se asigne a este Tribunal no podrá ser menor al aprobado en ejercicios anteriores.

#### **Estrategias:**

##### **Servicios personales**

- Concientizar al personal a que debe aprovechar al máximo las horas laborables,
- Se mantendrán las mejores condiciones laborales y retribuciones al personal a efecto de alentar su productividad.

##### **Materiales y suministros**

1. Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, etc., por lo que los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Coordinadores de Ponencias, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento deberán establecer medidas de ahorro al interior del área de su responsabilidad.
2. No contraer ningún compromiso de compras si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; en caso contrario, deberán solicitar autorización oportuna del Magistrado Presidente y Titular Administrativo.

##### **Servicios y gastos generales**

- Hacer uso con alto sentido de responsabilidad de la energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución por lo que los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Coordinadores de Ponencias, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Departamento deberán establecer medidas de ahorro al interior del área de su responsabilidad, por ejemplo apagar las lámparas que no se usen, apagar debidamente equipos de cómputo, y/o electrónico al momento de salir de la institución, fotocopiar documentos oficiales sólo cuando sea necesario, entre otros que en el ámbito de su competencia laboral se puedan implementar.

- No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; en caso contrario, deberán solicitar autorización oportuna del Magistrado Presidente y Titular Administrativo.
- Previo a la contratación de servicios básicos: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, deberá confirmarse la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización del Magistrado Presidente.
- Los gastos por pasajes aéreos y terrestres procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficialmente autorizadas y justificadas, acordes con las funciones, programas y proyectos de cada área del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; además de que deben contar con cobertura presupuestal.
- Los gastos por mantenimiento de los inmuebles, se pagarán sólo si están autorizados por el Magistrado Presidente, o en su caso, por el Titular de la Dirección Administrativa.
- Toda la documentación comprobatoria de los gastos y compras de activos deberán contar con la autorización del Magistrado Presidente y el Titular de la Dirección Administrativa.

**Metas:**

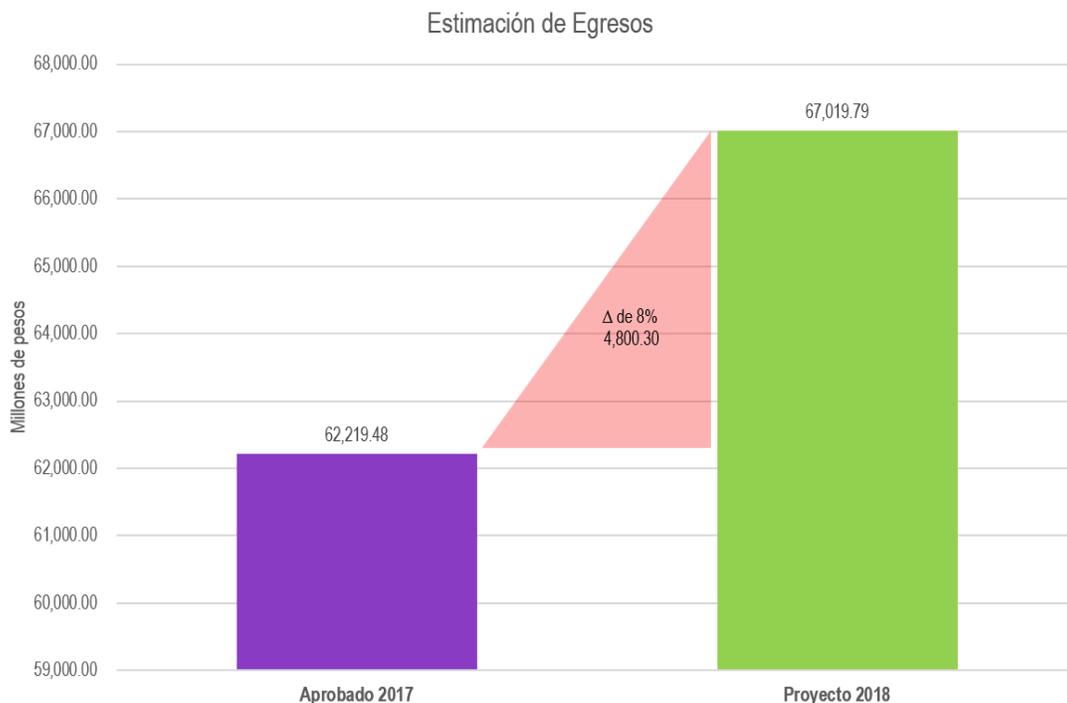
- Garantizar la eficacia de respuesta a la sociedad en materia de impartición de justicia electoral.
- Fortalecer las acciones y estrategias de impartición de justicia electoral a fin de salvaguardar los derechos político electorales de los ciudadanos.
- Cumplir con los estándares internacionales de impartición de justicia electoral.
- Profesionalizar y mejorar los sistemas informáticos a efecto de contar y brindar servicios en línea a la ciudadanía.



- Adecuar y continuar en la mejora de la infraestructura física, a fin de proporcionar espacios dignos tanto a usuarios, servidores públicos y demás trabajadores del tribunal.
- Implementar la creación de un canal de tv por internet y buscar los medios necesarios, a efecto de informar y difundir a la ciudadanía sobre el actuar del tribunal y los servicios que ofrece.
- Hacer efectivos los derechos laborales de los trabajadores a través de la implementación de programas de beneficios y estímulos.

La iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía se estima para el ejercicio 2018, en \$67,019,786,656.00 (Sesenta y siete mil diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Esta cifra representa un incremento de 8 por ciento, es decir 4 mil 800 millones de pesos más, en comparación con lo aprobado en el ejercicio fiscal 2017 el cual fue de 62 mil 219 millones de pesos.



Fuente: Secretaría de Finanzas.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presentan las previsiones de gasto conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa, identifica la asignación realizada al Ejecutor de gasto delimitando con precisión su responsabilidad en la gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos.

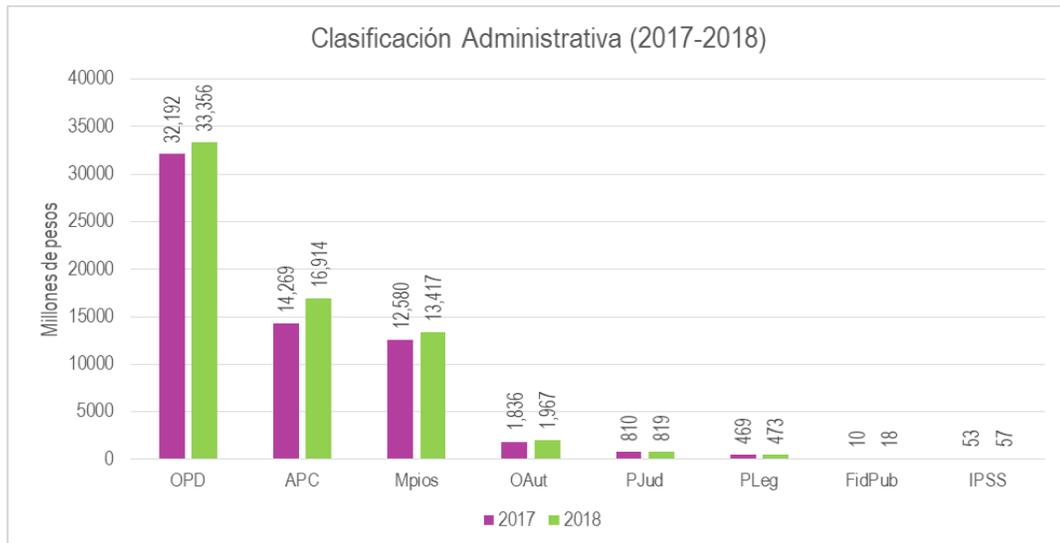
Para el ejercicio 2018, el presupuesto de egresos que se destina a los Organismos Públicos Descentralizados asciende a 33 mil 356 millones de pesos, esto es 49.77 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2017 tiene un crecimiento de 3.62 por ciento. A la Administración Pública Centralizada se asignaron 16 mil 914 millones de pesos, lo que representa el 25.24 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un crecimiento de 18.54 por ciento. A Municipios 13 mil 417 millones de pesos, es decir, 20.02 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2017 representando un crecimiento de 6.65 por ciento.

A Órganos Autónomos un mil 967 millones de pesos, lo que representa el 2.93 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un crecimiento del 7.11 por ciento, importes que deberán ser ejercidos en un marco de disciplina financiera, que conforme los Artículos 14 fracción I y NOVENO transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio 2018, los excedentes de ingresos no podrán asignarse, para gasto corriente, por lo que con base en la autonomía presupuestaria y constitucional con que gozan estos Órganos Autónomos, deberán hacer frente a sus necesidades implementando medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, principalmente en gasto corriente.

El Poder Judicial del Estado cuenta con una asignación de 819 millones de pesos, esto es 1.22 por ciento del total. El presupuesto del Poder Legislativo es por 473 millones de pesos que representa el 0.71 por ciento del total; a los fideicomisos se destinan recursos por 18 millones de pesos; y, para Instituciones Públicas de Seguridad Social se destinan 57 millones de pesos.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



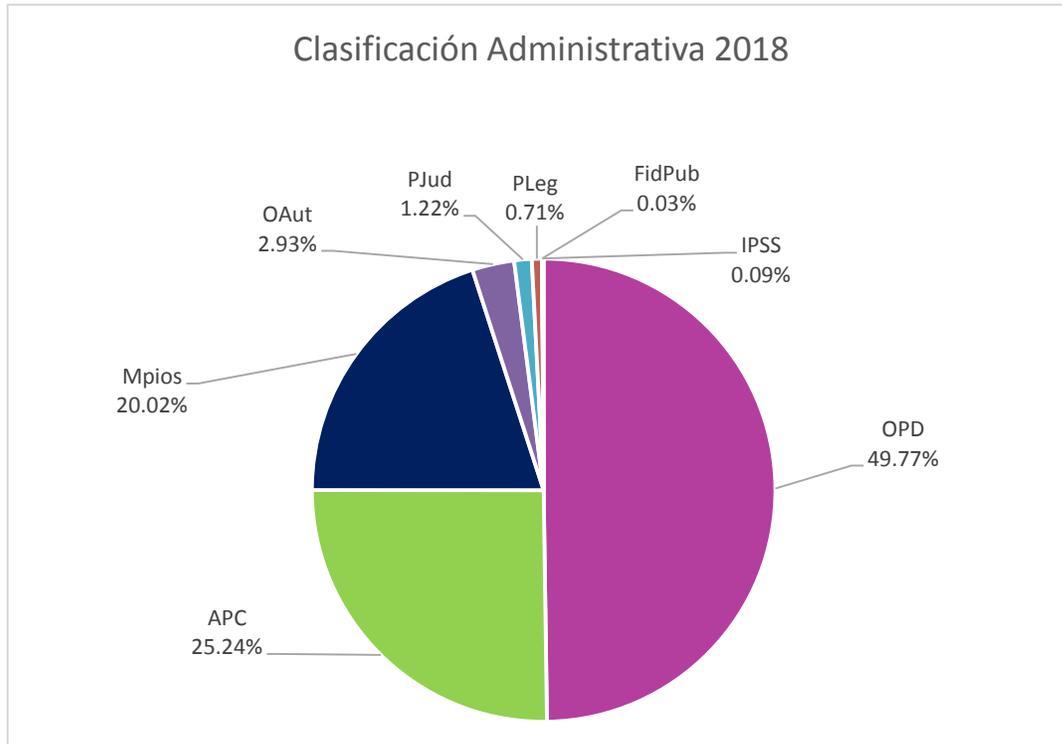
**Fuente:** Secretaría de Finanzas

OPD - Organismos Públicos Descentralizados  
APC - Administración Pública Centralizada  
Mpios - Municipios  
OAut - Órganos Autónomos

PJud - Poder Judicial  
PLeg - Poder Legislativo  
IPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social  
FidPub - Fideicomisos Públicos



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**Fuente:** Secretaría de Finanzas

OPD - Organismos Públicos Descentralizados  
APC - Administración Pública Centralizada  
Mpios - Municipios  
OAut - Órganos Autónomos

PJud - Poder Judicial  
PLeg - Poder Legislativo  
IPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social  
FidPub - Fideicomisos Públicos

- b)** La clasificación funcional y programática, agrupa los programas y actividades de gobierno ordenadas en forma coherente, definiendo las acciones que conllevan a alcanzar sus objetivos y metas alineados a la clasificación funcional emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Esta clasificación identifica los objetivos que se lograrán durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que será de gran utilidad para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, atendiendo a los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, de conformidad con las políticas definidas de la nueva administración.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Las cuatro finalidades de la clasificación funcional son: Gobierno, Desarrollo social, Desarrollo económico, y Otras no clasificadas en funciones anteriores.

En cuanto a Gobierno, para el ejercicio 2018 se prevén 9 mil 242 millones de pesos, cantidad que representa 13.79 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017, ésta cifra representa un crecimiento de 7.76 por ciento.

En cuanto a Desarrollo social, para el ejercicio 2018 se prevén 39 mil 427 millones de pesos, cantidad que representa 58.83 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 representando un crecimiento de 5.75 por ciento.

A Desarrollo económico, para el ejercicio 2018 se prevén 3 mil 162 millones de pesos, cantidad que representa 4.72 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 ésta representa un incremento de 18.23 por ciento.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL *		
FINALIDADES	2017	2018
GOBIERNO	8,576	9,242
DESARROLLO SOCIAL	37,282	39,427
DESARROLLO ECONÓMICO	2,675	3,162
OTRAS	13,687	15,189

\* Cifras en millones de pesos.

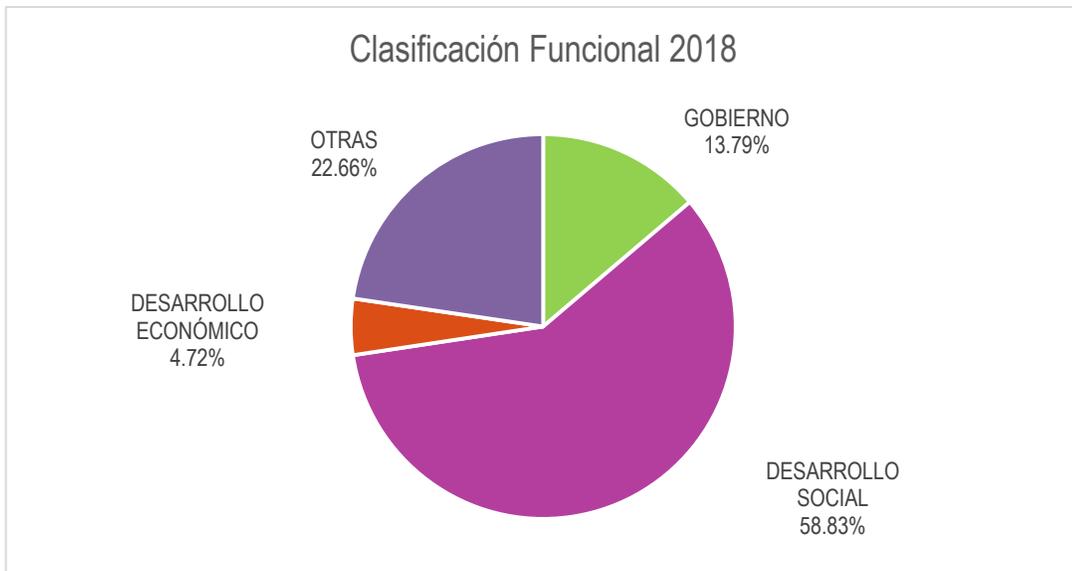
**Fuente:** Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**Fuente:** Secretaría de Finanzas

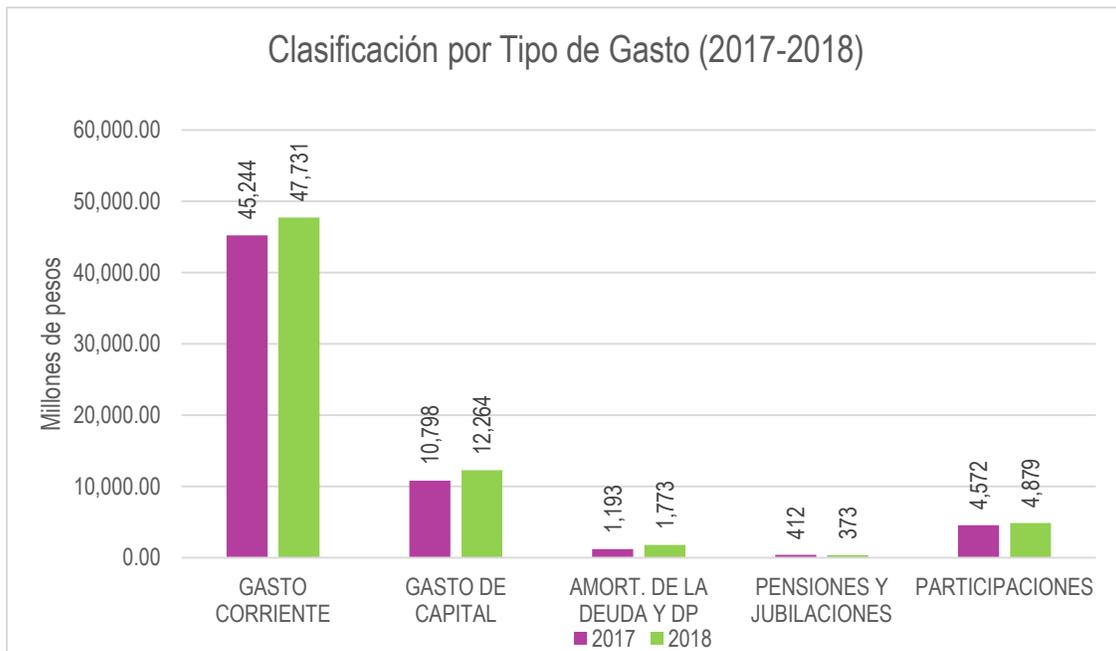


**Fuente:** Secretaría de Finanzas



- c) La clasificación por tipo de gasto, agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica en erogaciones corrientes, de capital, amortización de la deuda, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

Para el ejercicio 2018, el Gasto Corriente asciende a 47 mil 731 millones de pesos, esto es 71.22 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un crecimiento de 5.50 por ciento. Para Gasto de Capital se tienen proyectados 12 mil 264 millones de pesos, lo que representa 18.30 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un incremento de 13.58 por ciento. Para la Amortización de la deuda y disminución de pasivos un mil 773 millones de pesos, esto es 2.64 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un incremento de 48.61 por ciento. Para pensiones y jubilaciones se consideran 373 millones de pesos, esto es el 0.56 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa una reducción de 9.49 por ciento. En el rubro de Participaciones se registra en 2018 un monto de 4 mil 879 millones de pesos, esto es el 7.28 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2017 esta cifra representa un crecimiento de 6.71 por ciento.



Fuente: Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



**Fuente:** Secretaría de Finanzas

Así mismo, en el ejercicio 2018, se realizarán los comicios para elegir al Presidente de la República, por lo que por mandato de Ley para prerrogativas para partidos políticos el presupuesto de egresos que se presenta garantiza el financiamiento público por un importe de \$ 212,853,188.37 (DOSCIENOS DOCE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), mismo que atendiendo al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y al artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), se integra de la siguiente forma:

<b>PRERROGATIVAS DE LEY 2018</b>	
Financiamiento Ordinario	\$139,119,730.96
Actividades Específicas	4,173,591.93
Gastos de Campaña	69,559,865.48
<b>Total</b>	<b>\$212,853,188.37</b>

**Fuente:** Secretaría de Finanzas



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Importes que resultan de aplicar la fórmula que la misma Ley determina y que a continuación se detallan:

**a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:**

**“Artículo 41 ...**

**Fracción II ...**

- a) *El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior” (CPEUM).*

**“Artículo 51 ...**

**Numeral 1 ...**

**inciso a) ...**

- I. *El Consejo General, en el caso de los partidos políticos nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los partidos políticos nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales” LGPP*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

<b>A=PADRÓN ELECTORAL AL 31 DE JULIO DE 2017</b>	<b>2,835,128</b>
<b>B= FACTOR (UMA * 65%)</b>	<b>49.07</b>
<i>Unidad de Medida de Actualización (UMA) 2017</i>	75.49
<i>Porcentaje a considerar (ART. 51 LGPP)</i>	65%
<b>FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (A*B)</b>	<b>\$139,119,730.96</b>




Inicio | Mapa d

SAT Trámites Información Comercio exterior Aduanas Declaraciones Datos abiertos Transparencia

SAT > INFORMACIÓN FISCAL > TABLAS E INDICADORES > VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA 2017

 Imprimir
  Tweet

**VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA 2017**

Establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2017. Vigentes a partir del 1 de febrero de 2017.

Periodo	Valor en Pesos
Diario	\$ 75.49
Mensual	\$ 2,294.90
Anual	\$ 27,538.80

Fuente: Servicio de Administración Tributaria<sup>3</sup>

**b) Para gastos de Campaña:**

**“Artículo 41 ...**

**Fracción II ...**

- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en**

<sup>3</sup> [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/Paginas/valor\\_UMA.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx)



ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.” CPEUM

**“Artículo 51 ...**

**Numeral 1 ...**

**inciso b) ...**

- i. *En el año de la elección en que se renueven el Poder Ejecutivo federal o local y las dos Cámaras del Congreso de la Unión o la Cámara de alguna entidad federativa, a cada partido político nacional o local, en su caso, se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año” LGPP.*

<b>FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$139,119,730.96</b>
Quando se renueve Ejecutivo Federal se otorgará el 50% del financiamiento público otorgado, p/actividades ordinarias	50%
<b>GASTOS DE CAMPAÑA</b>	<b>\$69,559,865.48</b>

**c) Por actividades específicas como entidades de interés público:**

**“Artículo 41 ...**

**Fracción II ...**

- c) *El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior” CPEUM.*

**“Artículo 51 ...**



**Numeral 1 ...**

**inciso c) ...**

I. *La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;” LGPP.*

II.

<b>FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$139,119,730.96</b>
<b>Financiamiento público por actividades específicas,</b> relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política	3%
<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</b>	<b>\$4,173,591.93</b>

**Financiamiento para candidatos independientes:**

Conforme el **Artículo 124** de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEO), a la letra dice:

*“Las y los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las y los candidatos independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro”.*

Conforme el **artículo 51 de la LGPP numerales 2 y 3**, mencionan el financiamiento que se les asignará a las y los partidos políticos de nuevo registro, y en virtud que **el artículo 124 de la LIPEO, considera a los candidatos independientes como un partido político de nuevo registro**, el financiamiento para estos, se debe de tomar de los grandes rubros de financiamiento antes mencionados: ordinario, actividades específicas y gastos de campaña. Por lo que el financiamiento para Candidatos Independientes se definirá dándole tratamiento como partido político de nuevo registro.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Respecto de apoyo para franquicias postales que hace referencia el artículo 135 de la LIPEO y a raíz de los eventos naturales que azotaron al Estado en los meses de agosto y septiembre principalmente, derivado de las contrapartes estatales del FONDEN que le corresponde al estado, las finanzas estatales están críticamente comprometidas, por lo que estamos imposibilitados financieramente para dar cobertura presupuestaria al concepto solicitado.

Con la finalidad de atender lo dispuesto en los **artículos 9 y QUINTO transitorio**, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en 2018 se destina un importe de 30 millones de pesos, para el Fondo de Desastres Naturales en el Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 36 fracción I inciso c), de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan a continuación las cifras de los egresos estatales de los cinco ejercicios anteriores, y cinco ejercicios posteriores al ejercicio 2018.

ESTADO DE OAXACA						
Resultados de Egresos - 7d LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2012 <sup>1</sup> (c)	2013 <sup>1</sup> (c)	2014 <sup>1</sup> (c)	2015 <sup>1</sup> (c)	2016 <sup>1</sup> (c)	2017 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>15,696,424,291.28</b>	<b>17,727,571,390.07</b>	<b>17,481,074,277.06</b>	<b>16,790,059,550.09</b>	<b>18,117,562,422.37</b>	<b>17,606,022,447.60</b>
A. Servicios Personales	3,941,207,340.20	4,195,060,023.57	4,399,768,263.05	4,773,205,378.95	4,221,720,663.98	4,231,026,962.08
B. Materiales y Suministros	307,388,540.51	434,537,356.39	416,154,737.57	515,235,662.76	438,008,379.69	249,491,660.93
C. Servicios Generales	2,586,150,804.81	2,715,640,061.40	2,885,783,222.09	2,893,067,465.31	2,494,946,710.04	2,664,060,346.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,675,178,511.03	7,499,539,163.27	7,184,424,457.45	6,531,887,637.22	7,626,702,163.96	7,480,973,255.53
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	91,885,232.02	94,771,763.49	142,795,120.75	251,531,469.32	693,044,061.53	100,594,352.55
F. Inversión Pública	3,049,154,774.13	2,682,029,369.51	2,330,169,611.72	1,393,430,703.62	1,986,897,027.10	884,922,258.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	32,462,721.93	299,454,810.04	82,321,801.62	-
I. Deuda Pública	45,459,088.58	105,993,662.44	89,516,142.50	132,246,422.87	573,921,614.45	1,994,953,610.86
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>39,823,167,412.94</b>	<b>42,335,951,550.31</b>	<b>49,342,270,050.33</b>	<b>49,267,811,613.58</b>	<b>52,417,752,645.46</b>	<b>55,597,303,956.96</b>
A. Servicios Personales	-	102,235,604.5	118,614,491.40	139,888,778.17	1,224,935,857.44	659,472,080.42
B. Materiales y Suministros	-	120,498,135	82,048,668.74	63,691,427.33	82,119,118.35	72,848,857.72
C. Servicios Generales	6,907,792.70	27,965,099.31	341,473,437.63	255,867,627.48	1,551,368,068.30	486,308,265.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,126,944,173.67	24,343,700,279.63	29,148,399,649.87	30,673,319,499.16	33,299,433,427.27	35,956,011,092.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,697,922.21	200,275,119.24	499,757,277.92	343,848,459.87	333,323,326.54	173,989,101.43
F. Inversión Pública	6,542,010,594.83	6,994,701,673.43	4,987,436,881.18	2,761,902,998.20	3,075,757,143.71	1,718,291,482.79
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	9,810,205,467.61	10,429,904,440.39	13,586,140,287.44	14,416,555,119.91	12,087,009,470.29	15,489,663,323.25
I. Deuda Pública	188,401,461.92	225,119,352.49	578,399,356.15	612,737,703.46	763,806,233.56	1,040,719,753.92
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>55,519,591,704.22</b>	<b>60,063,522,940.38</b>	<b>66,823,344,327.39</b>	<b>66,057,871,163.67</b>	<b>70,535,315,067.83</b>	<b>73,203,326,404.56</b>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

ESTADO DE OAXACA						
Proyecciones de Egresos - 7 b LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 ©	2019(d)	2020(d)	2021 (d)	2022(d)	2023 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,558,047,676.00</b>	<b>18,577,650,413.63</b>	<b>19,021,565,924.94</b>	<b>19,465,481,436.24</b>	<b>19,909,396,947.54</b>	<b>20,353,312,458.84</b>
A. Servicios Personales	5,444,223,054.16	5,032,582,670.50	5,196,684,273.00	5,360,785,875.50	5,524,887,478.00	5,688,989,080.51
B. Materiales y Suministros	445,249,607.73	432,876,203.20	442,768,160.98	452,660,118.77	462,552,076.56	472,444,034.35
C. Servicios Generales	1,847,770,775.57	2,392,628,044.59	2,361,116,660.47	2,329,605,276.36	2,298,093,892.24	2,266,582,508.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,892,122,422.30	7,997,250,288.22	8,286,580,288.48	8,575,910,288.75	8,865,240,289.01	9,154,570,289.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,454,081.24	260,121,072.26	277,674,392.18	295,227,767.10	312,781,142.02	330,334,516.94
F. Inversión Pública	1,595,906,145.00	1,107,095,975.98	911,927,886.22	716,759,796.46	521,591,706.70	326,423,616.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	79,313,353.82	85,431,895.41	91,550,436.99	97,668,978.57	103,787,520.16
I. Deuda Pública	629,321,590.00	1,275,782,860.07	1,459,382,368.19	1,642,981,876.31	1,826,581,384.43	2,010,180,892.55
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>50,461,738,980.00</b>	<b>58,498,390,853.28</b>	<b>61,110,974,864.52</b>	<b>63,723,558,875.75</b>	<b>66,336,142,886.99</b>	<b>68,948,726,898.23</b>
A. Servicios Personales	328,751,917.00	802,100,507.21	908,721,569.32	1,015,342,631.43	1,121,963,693.54	1,228,584,755.66
B. Materiales y Suministros	-	68,791,123.87	75,379,826.87	81,968,529.87	88,557,232.87	95,145,935.87
C. Servicios Generales	-	701,482,918.53	783,103,191.99	864,723,465.45	946,343,738.91	1,027,964,012.37
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,105,129,120.00	37,045,001,782.84	38,898,750,934.18	40,752,500,085.51	42,606,249,236.84	44,459,998,388.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,074,780.00	243,493,160.73	245,455,303.18	247,417,445.62	249,379,588.07	251,341,730.51
F. Inversión Pública	4,447,773,066.00	2,914,352,472.28	2,655,276,121.91	2,396,199,771.54	2,137,123,421.16	1,878,047,070.79
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	13,416,583,315.00	15,792,510,149.32	16,575,921,077.83	17,359,332,006.34	18,142,742,934.85	18,926,633,863.36
I. Deuda Pública	1,143,260,782.00	930,658,738.49	968,366,839.24	1,006,074,939.99	1,043,783,040.74	1,081,491,141.49
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>67,019,786,656.00</b>	<b>77,076,041,266.92</b>	<b>80,132,540,789.45</b>	<b>83,189,040,311.99</b>	<b>86,245,539,834.53</b>	<b>89,302,039,357.07</b>

De conformidad con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicados el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se presentan el Informe sobre Estudios Actuariales del Fondo de Pensiones de los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca y de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	6,140		6,140	6,140	6,140	6,140
Edad máxima	84		84	84	84	84
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	39		39	39	39	39
Pensionados y Jubilados	0		0	0	0	0
Edad máxima	0		0	0	0	0
Edad mínima	0		0	0	0	0
Edad promedio	0		0	0	0	0
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10.88		10.88	10.88	10.88	10.88
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	100%		100%	100%	100%	100%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	-		-	-	NA	-
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.2322%		0.2322%	0.2322%	0.2322%	0.2322%
Edad de Jubilación o Pensión	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Esperanza de vida	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de	13,589,890.57		13,589,890.57	13,589,890.57	13,589,890.57	13,589,890.57
<b>Nómina anual</b>						
Activos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Promedio	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto de la reserva</b>	18,862,334.88					18,862,334.88
<b>Valor presente de las</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generación actual	2,104,461,433.67		111,248,561.97	814,777,334.14	178,765,627.31	2,475,952,957.09
Generaciones futuras	2,282,909,836.40		309,546,317.78	120,647,699.03	251,395,273.06	2,964,499,126.27
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización</b>						
Generación actual	95,141,933.30		5,029,506.88	3,683,560.54	8,081,928.76	119,366,929.48
Generaciones futuras	191,541,349.39		25,971,643.06	10,122,617.50	21,092,637.59	248,728,247.54
<b>Valor presente de aportaciones</b>						
Generación actual	12,398,178.05		5,941,727.17	4,351,661.55	9,547,778.11	132,239,344.88
Generaciones futuras	209,252,793.56		28,373,188.77	11,058,635.63	23,043,031.46	271,727,649.41
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(1878,058,987.44)		(100,277,327.92)	(73,442,112.05)	(161,135,920.43)	(2,212,914,347.85)
Generaciones futuras	(1,882,116,693.46)		(255,201,485.95)	(99,466,445.89)	(207,259,604.01)	(2,444,043,229.32)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	0		0	0	0	0
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF/ Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca						
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	9,977		9,977	9,977	9,977	9,977
Edad máxima	0		0	0	0	0
Edad mínima	0		0	0	0	0
Edad promedio	43		43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	2,467		91	819	0	3,377
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	42		31	31	0	31
Edad promedio	62		64	65	0	63
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.98		9.98	9.98	9.98	9.98
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	9.00%		9.00%	9.00%	9.00%	9.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	18.50%		18.50%	18.50%	18.50%	18.50%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	10.53%		31.16%	14.70%	NA	12.10%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.238%		0.238%	0.238%	0.238%	0.238%
Edad de Jubilación o Pensión	54.57		51.89	53.04	0.00	54.13
Esperanza de vida	26.01		29.08	27.96	0.00	26.57
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	668,948,432.08		668,948,432.08	668,948,432.08	668,948,432.08	668,948,432.08
<b>Nómina anual</b>						
Activos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	322,156,215.60		3,382,772.28	29,209,131.12	0.00	354,748,119.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	18,230.00		10,326.12	10,846.05	0.00	18,230.00
Mínimo	4,637.00		382.39	256.99	0.00	256.99
Promedio	10,882.19		3,097.78	2,972.03	0.00	8,754.03
<b>Monto de la reserva</b>	449,337,998.74					449,337,998.74
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	9,278,053,053.89		48,556,283.11	406,035,955.32	194,090,511.54	9,926,735,803.86
Generación actual	23,939,020,949.10		489,668,943.44	1,483,535,749.32	1,704,682,106.80	27,616,907,748.67
Generaciones futuras	19,393,197,251.12		1,547,241,500.09	3,015,036,298.58	2,641,030,580.54	26,596,505,630.33
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%</b>						
Generación actual	2,019,831,028.90		32,727,867.99	114,899,209.97	15,458,690.04	2,282,916,796.91
Generaciones futuras	4,802,133,029.67		383,127,104.64	746,581,659.93	653,970,566.02	6,585,812,360.25
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	9,391,905,359.94		152,179,580.59	534,263,753.01	536,865,249.78	10,115,213,943.32
Generaciones futuras	12,398,328,412.41		989,172,027.85	1,927,552,724.86	1,688,445,905.07	17,003,499,070.19
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(2,135,999,615.41)		(353,317,777.97)	(1,240,408,741.67)	(1,246,448,678.52)	(24,196,174,813.57)
Generaciones futuras	(2,192,735,809.03)		(174,942,367.60)	(340,901,913.79)	(298,614,109.46)	(3,007,194,199.88)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	0		0	0	0	0
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el presente se determinó en estricto apego a los preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Oaxaca, me permito someter a consideración de ese Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de: